

BASES PARA ADJUDICAR LA AUTORIZACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LAS BARRAS DE COPAS, EN EL PARQUE CRISTÓBAL GABARRON. FIESTAS PATRONALES SEPTIEMBRE 2023

CLÁUSULAS

PRIMERA

Las presentes bases regulan la adjudicación de autorización de ocupación de la vía pública para la gestión de las barras sitas en el recinto ferial durante **los días del 19 al 25 de septiembre de 2023**.

Las barras a adjudicar son ocho, dispuestas en la zona central a lo largo del recinto.

SEGUNDA

Podrán presentarse proposiciones hasta el **22 de Julio de 2023, a las 13:00 horas. El 27 de Julio de 2023 a las 12:00 horas**, se abrirán los sobres de las solicitudes que tengan en vigor su actividad, en las dependencias de este Ayuntamiento, por la Sra. Concejala de Presidencia y el Sr. Secretario General, quien dará fe del acto.

Se admitirán o rechazarán las propuestas según se ajusten o no a las condiciones generales establecidas a continuación, tras lo cual en acto público se procederá a la apertura de las ofertas.

TERCERA

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en cuyo exterior figurará el nombre del proponente y la inscripción siguiente: **"Proposición barra para bares de copas fiestas patronales 2023. Recinto Ferial. Parque Cristóbal Gabarrón"**, según lo establecido en los criterios técnicos. El primero, denominado sobre "A" contendrá la siguiente documentación, referida al licitador:

1. Declaración jurada de no incurrir en incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración Pública.

2. Certificados actuales de hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, tributo municipales y Licencia de actividad relacionada con la hostelería en vigor.

En caso de presentarse persona jurídica, tanto administradores como titulares de la actividad, deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social al día de publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios municipal, siendo causa de exclusión no concurrir esta circunstancia.

3. Fotocopia del DNI, domicilio y número de teléfono, fax y correo electrónico a efectos de notificaciones, en el caso de personas físicas.

En caso de presentarse persona jurídica, también se facilitará copia compulsada de la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus copias debidamente autenticadas, junto con copia de estatutos y certificado de titulares de la sociedad y administradores.

4. Los licitadores deberán demostrar, aportando documentación fehaciente, de tener experiencia suficiente en este tipo de actividad.

5. Acreditar el alta en el epígrafe del sector de la Hostelería en nombre del licitador o familiar con parentesco de primer grado.

6. Seguro de responsabilidad civil de la empresa, en vigor.



S01471c79170416ee907e7073070835g

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.muria.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	04/07/2023 08:56



S01471c79170416ee907e7073070835g

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

7. TC1 y TC2 de los empleados que actualmente trabajan en la empresa.

8. Documentación complementaria. Se acompañará:

- a) Relación de mobiliario y material que se compromete a instalar el licitador, concretando el número de mesas y sillas.
- b) Especificación del número de personas que atenderán el servicio.
- c) Cuantos datos adicionales estime oportunos.

El sobre "B" contendrá la siguiente documentación:

Oferta económica. Baremo 10 puntos, que se valorará proporcionalmente, otorgando la máxima puntuación a aquel que oferte el precio más alto.

CUARTA

El Ayuntamiento de Mula facilitará:

- Agua para el consumo del bar.
- Tomas de corriente necesarias para el servicio y alumbrado del mismo, el cual será por cuenta del adjudicatario.
- Escenario de dimensiones mínimas de 40 metros cuadrados.
- 1 carpa con un cubrimiento de 180 metros cuadrados aproximadamente destinado a zona de escenario.
- 1 carpa por local de 25 m2.
- 1 almacén por local de 10 m2.
- 12 metros lineales de barra modular por local.
- Cerramiento lateral para una superficie útil de trabajo de 10 m2 por local.
- Seguridad privada.
- Aseos químicos portátiles.
- Equipo de sonido para sonorización de recinto y grupos.
- Medios técnicos necesarios para la actividad musical conjunta.
- La contratación de seguro de responsabilidad civil y de incendios para esta actividad será de cuenta de este Ayuntamiento.

El adjudicatario tiene la obligación:

- Aportación de 800 euros para sufragar gastos de organización para la actividad musical conjunta. La no formalización de esta aportación será motivo de incumplimiento y resolución del contrato
- Cumplimiento y control del aforo según normativa vigente.
- Queda prohibido adosar ningún elemento a la estructura principal, en caso de necesitar sombraje solo se podrán poner sombrillas o carpas, sean acordes a la estética del recinto.
- Se permite servir comida fría, queda prohibida la instalación de cualquier elemento de cocina.
- Se podrán poner como máximo 20 mesas (altas o bajas) y 80 sillas.
- Usar obligatoriamente de vasos reciclables

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	04/07/2023 08:56



S01471ct9170416ee907e7073070835g

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.muaia.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

QUINTA

El tipo de licitación se fija en la cantidad de **500 euros en metálico** (quinientos euros), al alza, adjudicándose a la proposición que, siendo la más ventajosa económicamente, ofrezca mejores prestaciones a juicio del Ayuntamiento.

El adjudicatario estará obligado a constituir, una garantía definitiva por importe de 250 euros.

El número de barras a adjudicar es de 8, dispuestas en la zona central a lo largo del recinto, según plano adjunto, numeradas del 1 al 8 y cubiertas por carpas centrales.

La adjudicación de cada barra se hará del siguiente modo:

El adjudicatario que haya presentado la oferta económica más ventajosa elegirá una de las 8 barras a gestionar.

El adjudicatario de la segunda oferta más ventajosa elegirá entre las 5 barras restantes y así, sucesivamente, hasta el sexto adjudicatario que obtendrá la barra que no haya sido elegida por los 5 anteriores adjudicatarios.

En caso de empate entre puntuaciones este se resolverá por sorteo.

Todo el recinto estará sonorizado y contará con la misma música, no pudiendo tener cada barra una música independiente.

El abono del precio de la adjudicación, la constitución de la garantía **y aportación para gastos de organización de actividad musical conjunta**, se formalizará dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de la adjudicación y, en todo caso, antes del día 1 de septiembre de 2023.

Asimismo, el adjudicatario acreditará al Ayuntamiento, antes del inicio de la actividad, el personal que desempeñará sus servicios en la barra durante el tiempo que dure la autorización, presentando los TC1 y TC2 de dichos empleados que deberán coincidir con los presentados en la proposición (cláusula tercera.7), salvo autorización de la Concejalía de Festejos.

La no presentación de dichos documentos será motivo de incumplimiento y resolución del contrato.

El Ayuntamiento podrá, en cualquier momento, requerir los TC1 y TC2 que deberán coincidir con los presentados, en aras de comprobar el cumplimiento de lo estipulado. En caso contrario, se podrá acordar resolver el cierre inmediato del local.

La no presentación de dichos documentos será motivo de incumplimiento y resolución del contrato.

SEXTA

Una vez abiertos los sobres se interpretará de forma inapelable cualquier duda que, respecto de las condiciones que anteceden, se suscite.

El Ayuntamiento podrá en cualquier momento resolver el contrato, en caso de incumplimiento de las condiciones pactadas o de incorrecto comportamiento del adjudicatario o de su personal con el público usuario del bar.

Será motivo de incumplimiento y resolución del contrato la alteración de los precios.

SÉPTIMA

El adjudicatario tendrá la obligación de establecer una indumentaria uniforme para el personal que atienda el servicio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	04/07/2023 08:56



S01471ct9170416ee907e7073070835g

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029

El adjudicatario sólo podrá ser titular de una barra objeto de autorización pública en las fiestas de modo que si por cualquier medio obtuviese otra autorización deberá optar entre las obtenidas.

OCTAVA

Se establece el siguiente HORARIO DE BARRA:

Desde las 12:00 horas hasta las 06.00 horas, excepto el día 19, por motivos de organización y producción de la inauguración de las fiestas, será a partir de las 21:00 es decir, desde las 21:00 a 06:00 debe de estar desalojado y el día 25 el horario será hasta el horario a determinar por la concejalía.

El adjudicatario se compromete a cumplir los horarios establecidos y a moderar el volumen de la música para no alterar la convivencia de los vecinos.

NOVENA

El adjudicatario se compromete expresamente a adaptar sus actuaciones a los horarios y programación oficial de las fiestas.

Solamente podrá estar al frente de la actividad la persona cualificada que esté dada de alta en el epígrafe correspondiente, no admitiéndose cesiones ni transmisiones de ningún tipo.

DÉCIMA

Las proposiciones se atenderán al modelo que figura en el anexo.

ANEXO I

Modelo de Proposición

Don/doña....., con D.N.I., domicilio en
Municipio....., C.P., **con dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones**..... en nombre propio (o en representación de la mercantil....., con CIF....., como acredito por enterado de las bases reguladoras para la concesión de autorización de ocupación de la vía pública para FERIA DE LA HOSTELERIA. BARRA DE COPAS EN LAS FIESTAS PATRONALES 2023 UBICADA EN PARQUE CRISTOBAL GABARRÓN, se compromete a prestar dicho servicio en los términos contenidos en dichas Bases reguladoras, por precio total de _____ euros (en letra y número)

Fdo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	04/07/2023 08:56